



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

IGNACIO EMILIO VIVANCO KUBAT

INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS

JARDIN INFANTIL "AQUELARRE" (VICHUQUEN)

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA

Nº INT PHC 0146-2014

En Talca, a 27 de enero de 2014, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representada por su Director Regional, don **JOSÉ PATRICIO VALENZUELA FLORES**, cédula de identidad Nº 10.784.878-9, ambos con domicilio en 5 Oriente, Esquina 1 Sur Nº1201, Talca, en adelante "Fundación Integra", por una parte; y por la otra, don **IGNACIO EMILIO VIVANCO KUBAT**, cédula de identidad Nº 14.016.486-0, domiciliado en 5 Poniente Nº309, Villa Universitaria, Talca, en adelante el "profesional"; se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

PRIMERO: COMETIDO. Fundación Integra contrata los servicios del profesional para llevar a cabo la labor de inspector técnico de obras (I.T.O.) respecto del proyecto de reposición del jardín infantil "Aquelarre" de la comuna de Vichuquen, conforme a lo señalado en este contrato y en los documentos denominados "**MODELO DE SUPERVISION DE OBRAS DE REPOSICIÓN**" y "**FICHA DE AVANCE DE OBRA**", que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

El profesional se obliga a prestar sus servicios con sujeción a las normas éticas y reglamentarias que existen para esta materia, así como a las normas técnicas que al respecto rigen en la institución.

Para efectos exclusivamente de la ejecución de los servicios encomendados y en caso que así lo estime Fundación Integra, pondrá a disposición del profesional un vehículo (propio o arrendado) para facilitar su traslado.

SEGUNDO: PAGO DE LOS SERVICIOS. Fundación Integra pagará al profesional por el cometido encomendado las sumas que a continuación se indican, de las que se descontará la retención tributaria que la ley ordena. Los montos se pagarán sin ningún tipo de reajuste ni interés.

Según cuadro adjunto, se describen los honorarios y forma de pago mensual:

Jardín Infantil	Comuna	fecha inicio	fecha termino	Honorario Total (bruto)	Honorario Mensual (bruto)	desde	hasta
Aquelarre	Vichuquén	30-ene	16-jul	5.736.000	956.000	30-01-14	28-02-14
					956.000	01-03-14	31-03-14
					956.000	01-04-14	30-04-14
					956.000	01-05-14	31-05-14
					956.000	01-06-14	30-06-14
					956.000	01-07-14	16-07-14

existirá un vínculo de subordinación o dependencia entre las partes, sin perjuicio de la obligación de mantener informada a Fundación Integra de su cometido.

Se hace presente que, en razón de lo anteriormente señalado, Fundación Integra queda liberada del pago de imposiciones previsionales, de salud y/o de la obligación de responder a cualquier otro título por derechos y deberes ajenos a este contrato.

SEXTO: USO DE VEHÍCULOS. Para el cumplimiento de las actividades y acciones a las que se alude en la cláusula primera, Fundación Integra podrá disponer la asignación a nombre del profesional de un vehículo propio o de terceros. Queda obligado éste, en caso de verificarse dicha asignación, a su resguardo y cuidado, y sujeto además a las responsabilidades civiles, penales e infraccionales que su uso conlleve.

En caso de vehículos arrendados, se dejará constancia en el contrato respectivo del nombre del profesional que hará uso del móvil en cuestión.

SÉPTIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

OCTAVO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Talca y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.



El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del profesional y tres en poder de Integra.

IGNACIO EMILIO VIVANCO KUBAT
PROFESIONAL



JOSÉ PATRICIO VALENZUELA FLORES
DIRECTOR REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRAL - MAULE